

Nota de opinión

**NUEVA LEY DE TASA
MÁXIMA CONVENCIONAL:
ANÁLISIS Y EFECTOS
COLATERALES**

Por Mg. Daniel Hidalgo Gere

Analista de Gestión Senior
en Banco Santander

INTRODUCCIÓN

En Chile, el cobro máximo que puede realizar una institución financiera a un cliente por concepto de tasa de interés relacionada a un crédito se encuentra fijada por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF). Este límite hasta noviembre de 2013 para el tramo entre 0 a 200 UF se encontraba en 53,91% anual. Estos niveles de interés que se daban en Chile lo llevaron a ocupar uno de los sitios más altos entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en cuanto a niveles de tipos de interés.

El diario “El Mercurio”, en su edición del 21 de octubre de 2012, publicó que Chile ocupaba el tercer lugar en mayores tasas de créditos de consumo de la OCDE (con un 18,5% anual). Nuestro país solo era superado por México, con un 34%, y Hungría, con un 30,3%. A la inversa, Japón y Canadá presentaban las menores tasas de interés, con 2,2% y 3%, respectivamente. La tasa chilena es 7,4 puntos porcentuales, mayor al promedio de esta agrupación de países.

Lo anterior también puede reflejarse en las tasas de interés que publica el Banco Mundial. Si bien estas no son muy actualizadas, sí muestran la realidad que impulsó a cambiar la Ley de Tasa Máxima en Chile. La siguiente tabla muestra un Ranking construido con los últimos datos publicados por el Banco Mundial sobre Tasa Activa, Tasa Real (corregida por Inflación) y Prima de Riesgos (Spread sobre Bono del Tesoro). Aunque las cifras corresponden al año 2012, son muy categóricas en relación a los lugares que ocupa nuestro país en relación a los países de altos ingresos miembros de la OCDE.

TABLA: Ranking sobre Países de Ingresos Altos miembros de la OCDE.

Tasa de Interés Activa			Tasa de Interés Real (corregida por inflación)			Prima de Riesgo (Prima menos Bonos del tesoro)		
Rk	País	Tasa %	Rk	País	Tasa %	Rk	País	Tasa %
1	Chile	10,6	1	Chile	8,13	1	República Checa	4,79
2	Islandia	8,32	2	Nueva Zelanda	6,72	2	Australia	3,48
3	Australia	6,98	3	Islandia	5,33	3	Nueva Zelanda	3,36
4	Nueva Zelanda	5,82	4	Australia	4,72	4	Italia	3,33
5	Estonia	5,75	5	Corea, República de	4,40	5	Israel	3,32
6	Israel	5,55	6	Republica Checa	3,72	6	Estados Unidos	3,16
7	República Checa	5,41	7	Italia	3,43	7	Suiza	3,00
8	Corea, Republica de	5,40	8	Suiza	2,58	8	Islandia	2,77
9	Italia	5,22	9	Estonia	2,35	9	Canadá	2,03
10	Estados Unidos	5,25	10	Japón	2,30	10	Japón	1,31
11	Canadá	3,00	11	Estados Unidos	1,48	11	Reino Unido	0,19
12	Suiza	2,69	12	Israel	1,46	12	Austria	0,00
13	Países Bajos	1,63	13	Canadá	1,31	13	Bélgica	0,00
14	Japón	1,41	14	Países Bajos	0,31	14	Chile	0,00

FUENTE: Banco Mundial (la muestra filtra los 31 países listados como “países de ingresos altos miembros de la OCDE”).

En la tabla, se observa que Chile mostraba el primer lugar tanto en tasa de interés activa como en tasa de interés real o corregida por inflación. Es decir, los créditos en nuestro país no sólo son más caros en términos nominales, sino que también en términos reales al compararlos con el resto de los países de altos ingresos listados en la OCDE.

Si bien el Banco Mundial no tiene registros de la prima de riesgos para Chile, podemos ver que países con altas tasas de interés como Nueva Zelanda y Australia poseen indicadores altos en cuanto a este último factor, lo que mostraría una coherencia en el trade-off Riesgo-Retorno.

Por otra parte, datos de Bloomberg reflejan que Chile en 2012 anotó un riesgo país¹ de 0,95%. Esta cifra indicaría que a pesar de tener un bajo riesgo en nuestra economía, ese nivel de fortaleza financiera no se reflejaba en el mercado financiero local o, simplemente, existía un desacoplamiento entre riesgo y retorno.

Nueva Ley de Tasa Máxima Convencional

A grandes rasgos, la nueva ley implica una caída escalonada en forma trimestral sobre las operaciones de créditos entre 0 y 200 UF. La aplicación de las rebajas se realiza sobre los tramos de 0 a 50 UF y de 50 a 200 UF (anteriormente, solo existía un tramo de 0 a 200 UF con un interés máximo de 53,91% en noviembre de 2013). En diciembre se aplicó la primera rebaja, de 800 y 600 bps por cada uno de los tramos mencionados, respectivamente. Las siguientes rebajas se realizan restando 200 bps sobre una “tasa de ajuste” constante en los periodos sin ajuste. La tasa de interés máximo convencional (TMC) de cada periodo será la tasa de interés corriente (TIC) de 200 a 5.000 UF más la tasa de ajuste.

En resumen, la nueva medida cálculos y ajustes se puede resumir de la siguiente manera:

1. En la primera bajada, la TMC para los tramos afectados será:

$$\text{TMC} = \text{TIC}_{200-5000 \text{ UF}} + \text{t.a.} = \text{TMCT}_{-1} - \alpha, \text{ donde} \\ = \text{a } 600 \text{ bps o } 800 \text{ bps según tramo.}$$

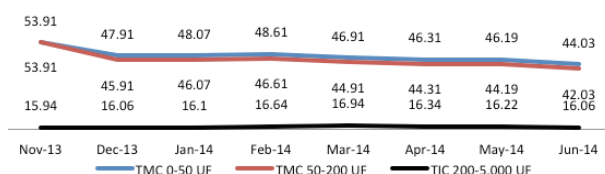
¹ “El riesgo país o riesgo soberano es la diferencia entre la tasa de interés que paga el Gobierno de Chile y la tasa que paga el Tesoro de Estados Unidos sobre bonos emitidos a los mismos plazos y en las mismas condiciones. Esta mayor tasa de interés, que se traduce en un pago adicional, se asocia al mayor riesgo que perciben los inversionistas de prestarle financiamiento a Chile, ya que suponen que nuestro país tendría una menor capacidad de pago de sus deudas que EE. UU. El riesgo país se mide en puntos base, donde cien puntos base equivale a un punto porcentual. Cabe mencionar que el riesgo soberano impone, en la mayoría de los casos, un piso a las tasas de interés, internas y externas, las empresas y consumidores pueden endeudarse. Luego, si el riesgo soberano es mayor, las tasas de interés de los créditos para el sector privado serán más altas” (Ministerio de Hacienda).

Por lo tanto, $t.a = TMC - TIC_{200-5000 UF}$, lo que se mantiene para los meses sin ajustes.

2. Para las rebajas trimestrales posteriores, $t.at = t.at-1 - 2\% F.P$ (factor de protección), donde $F.P = (C - 0,8B) / (0,9B - 0,8B)$, en el cual C son los montos en UF trimestrales de operaciones afectas a TMC menores a 200 UF a más de 3 meses de los bancos y B, un monto de referencia obtenido a partir de las operaciones bancarias del trimestre previo a la primera baja de tasas contemplada en la ley.

En la práctica, la aplicación de la ley ha mostrado una baja considerable en el interés del crédito de los tramos afectados en los primeros siete meses de aplicación de la ley. En el siguiente gráfico puede observarse el comportamiento señalado.

GRÁFICO 1: Evolución TMC tras nueva ley.



FUENTE: SBIF.

Efectos colaterales de la nueva Ley

Con el fin de mantener ciertos niveles de rentabilidad, la banca puede adecuar estrategias comerciales, de políticas de riesgo y de readecuación de estructura financiera con tal de amortiguar el impacto sobre la rentabilidad del crédito y, específicamente, sobre las líneas de crédito y el negocio de tarjetas.

En este apartado, se trabajará con la hipótesis de una posible adecuación a las políticas de ingreso al sistema bancario. Es decir, dadas las nuevas condiciones normativas, podría existir un efecto de desbancarización debido a una mayor selección de los clientes en la entrada. La lógica de este supuesto radica en que las instituciones, en este caso financieras, van a asumir niveles de riesgos si y solo si este es recompensado por un nivel de retorno “acorde” a dicho riesgo. La aplicación de la nueva ley significaría truncar la rentabilidad del crédito, por lo cual no es ilógico pensar que las políticas de riesgos de la banca también se ajusten a este nuevo escenario.

Alegría, Cowan y Opazo (2012) argumentan que una reducción significativa de la TMC podría limitar el acceso al crédito formal a aquellos hogares para los cuales el costo de otorgarles crédito sea mayor que dicha tasa, ya sea porque la operación de crédito es de menor cuantía o por el mayor riesgo de no pago del hogar. (p.)

Más aún, los autores muestran que parte importante de los créditos bancarios, tanto a nivel de operaciones como de montos, están otorgados a tasas superiores a la del 35% anual (tasa cercana a la que se espera converger con la nueva Ley).

TABLA 2: Operaciones y montos por tramo de interés.

	30%	35%	40%	45%
Nº Op. Sist. Bancario	42,2	33,5	25,6	16,3
Nº Op. Bca. Retail	69,8	62,4	48,2	34,5
Montos Sist. Bancario	28,9	21,6	15,4	8,3
Montos Sist. Bca. Retail	45,1	38,1	27,6	17,4

FUENTE: Banco Central de Chile.

Según la Tabla 2, cerca de un 35% de los créditos podrían verse afectados al aplicar una TMC igual o inferior al 35% anual.

No obstante, para contrastar la hipótesis, debiese observarse que esta posible reducción en el crédito se reflejara en una disminución en la velocidad del crecimiento neto de clientes producto de una selección más acuciosa y esto aparejado de un aumento en los saldos vista de cuentas corrientes por cliente. Lo último permitirá saber si los bancos están optando por clientes de mayores ingresos, asumiendo que el riesgo de no pago de estos es menor.

En los siguientes gráficos, se puede observar un evolutivo del flujo neto de clientes y el saldo en cuenta corriente promedio por cliente en millones del sistema financiero local.

GRÁFICO 2: Cre. Neto Clientes PN.

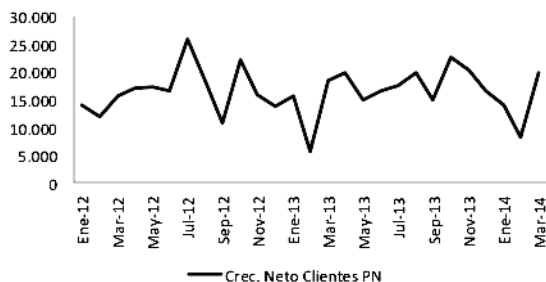
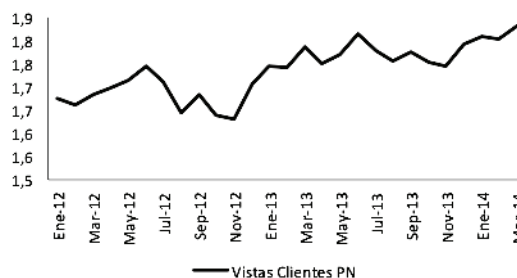


GRÁFICO 3: Saldo promedio en cuentas



FUENTE: SBIF (los saldos son promedios por clientes Persona Natural en cuentas corrientes).

El Gráfico 2, si bien no es del todo concluyente, muestra una disminución en el crecimiento neto de clientes a partir de la aplicación de la nueva ley. Esta caída en la dinámica de crecimiento en la base de clientes se ve interrumpida por el mes de marzo. No obstante, el Gráfico 3 muestra claramente cómo han mejorado los saldos en cuentas corrientes de las personas naturales, pasando de un nivel de MM\$1,75 en noviembre de 2013 a MM\$1,83 en marzo del presente año. Esto representa

un incremento del 5% de los saldos en cuentas corrientes de los clientes del sistema bancario, por lo que la hipótesis respecto de una adecuación en las políticas de captación de clientes hacia personas de mayores ingresos parece ser válida al juzgar estos resultados.

CONCLUSIONES

Chile encabeza los rankings de la OCDE como uno de los países con los tipos de interés del crédito más altos. Sin embargo, el riesgo país no se condice con tasas de crédito tan altas.

Por lo anterior, la aplicación de la Nueva Ley de TMC que afecta específicamente a las operaciones de crédito inferiores a 200 UF si bien va en una dirección correcta, en el sentido de corregir una distorsión de Riesgo-Retorno al compararse con la OCDE y beneficiar a deudores del sistema financiero (ya que rebajaría el costo de financiamiento de estas), lo que aparentemente está ocurriendo en la banca es que la rebaja se está traspasando, pero el mix de clientes se está transformando en uno con mayor poder adquisitivo, perjudicando o excluyendo a sectores con un mayor déficit de recursos. Esto último reflejaría nuevos desafíos para las entidades reguladoras a fin de que los sectores excluidos puedan seguir participando de los beneficios del sistema financiero.

REFERENCIAS

Alegría, A., Cowan, K. & Opazo, L. (2012). Análisis de los Efectos del Proyecto de Ley que Modifica el Cálculo de la Tasa Máxima Convencional. Santiago, Chile: Banco Central.

Estudios Económicos de la OCDE Chile (2013, octubre). Recuperado el 25 de junio de 2014, de <http://www.oecd.org/eco/surveys/Overview%20Chile%20spanish.pdf>

Ministerio de Hacienda. (s.f.). ¿Qué es el riesgo país?. Recuperado el X de X de X, de <http://www.hacienda.cl/preguntas-frecuentes/inversionistas/que-es-el-riesgo-pais.html>

Ramírez, C. & Sáez, A. (2012, 21 de octubre). Tasa de interés de los créditos de consumo en Chile es la tercera más alta de la OCDE. El Mercurio, p. B4.

Bases de Datos Banco Central, SBIF y Banco Mundial.